

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 2
ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA LAS
SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Tras informar del resultado de la calificación del sobre 1 en PLENA, se procede a la apertura del sobre 2 “Criterios cuantificables mediante fórmulas” a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

El día 2 de junio de 2026, según lo dispuesto en la estipulación 14 de las Condiciones Regulatorias, se reúne la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Juan Barberán González (CPEN)
- Secretaria: Sara Lizarraga Urzay (CPEN)
- Vocal: Zuriñe Iglesias Cruz (CEIN)
- Vocal: Juan Narro Ríos (NASERTIC)

A continuación, se procede a calificar los criterios de valoración conforme a la estipulación 20 de las Condiciones Regulatorias:

Criterio 3. Precio (35 puntos)

Lote 1

CAFETEANDO

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 20 de las Condiciones Regulatorias es 18,00 €, lo que supone un 7,71% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 19, el umbral de oferta anormalmente baja es del 23,82%, superior al ofertado, luego no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La Bmáx ofertada es 20,75%, inferior al 33,33% previsto en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 35 \times B_i \times 3$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **8,10 puntos**

CAROLINA AGREDA

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 20 de las Condiciones Regulatoras es 17,84 €, lo que supone un 8,51% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 19, el umbral de oferta anormalmente baja es del 23,82%, superior al ofertado, luego no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La Bmáx ofertada es 20,75%, inferior al 33,33% previsto en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 35 \times B_i \times 3$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **13,16 puntos**

MIRAVALLS

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 20 de las Condiciones Regulatoras es 15,45€, lo que supone un 20,75% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 19, el umbral de oferta anormalmente baja es del 23,82%, superior al ofertado, luego no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La Bmáx ofertada es 20,75%, inferior al 33,33% previsto en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 35 \times B_i \times 3$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **21,79 puntos**

MONBAKE

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 20 de las Condiciones Regulatoras es 16,20€, lo que supone un 16,94% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 19, el umbral de oferta anormalmente baja es del 23,82%, superior al ofertado, luego no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La Bmáx ofertada es 20,75%, inferior al 33,33% previsto en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 35 \times B_i \times 3$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **17,79 puntos**

RESTAURANTE MARISOL

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 20 de las Condiciones Regulatoras es 16,29 €, lo que supone un 16,44% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 19, el umbral de oferta anormalmente baja es del 23,82%, superior al ofertado, luego no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La Bmáx ofertada es 20,75%, inferior al 33,33% previsto en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 35 \times B_i \times 3$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **17,27 puntos**

ZARAPATEL

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 20 de las Condiciones Regulatoras es 17,06 €, lo que supone un 12,54% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 19, el umbral de oferta anormalmente baja es del 23,82%, superior al ofertado, luego no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La Bmáx ofertada es 20,75%, inferior al 33,33% previsto en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 35 \times B_i \times 3$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **13,16 puntos**

Lote 2**NABUT**

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 20 de las Condiciones Regulatoras es 18,53 €, lo que supone un 4,98% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 19, la oferta no es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 33,33%, luego no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

La Bmáx ofertada es 4,98%, inferior al 33,33% previsto en el criterio de adjudicación, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 35 \times B_i \times 3$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **5,23 puntos**

Criterio 4. Rapel descuento (5 puntos)

Se procede a la valoración conforme a lo establecido en la estipulación 20.4:

$$P = 5 \times ((0,25 \times D \text{ o } D \text{ máx (tramo 1)} + 0,25 \times D \text{ o } D \text{ máx (tramo 2)} + 0,25 \times D \text{ o } D \text{ máx (tramo 3)} + 0,25 \times D \text{ o } D \text{ máx (tramo 4))$$

Lote 1

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	Puntuación
CAFETEANDO	0%	2%	3%	5%	1,41
ZARAPATEL	3%	5%	7%	10%	4,43
CAROLINA AGREDA	1%	2%	3%	5%	1,72
MARISOL	3%	6%	8%	12%	5,00
MIRAVALLS	0%	5%	5%	8%	2,66
MONBAKE	0%	0%	0%	0%	0
D máx	3%	6%	8%	12%	

Lote 2

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	Puntuación
NABUT	0%	0%	0%	5%	1,25
D máx	0%	0%	0%	5%	

Criterio 5. Sostenibilidad. Criterio social (10 puntos)

Se procede a la valoración conforme a lo establecido en la estipulación 20.5:

Lote 1

CAFETEANDO

- Se aporta certificado de tres proveedores de cercanía conforme al anexo VI, pero no evidencia mercantil en los 3 ejercicios anteriores (2023, 2024 y 2025) mediante presentación de extracto informe de cuentas de la entidad licitadora o declaración del responsable financiero de la entidad licitadora mostrando el extracto del listado de ventas generado por ERP/programa de facturación en donde se relaciones dichos proveedores e importes facturados en cada uno de esos años: **0 puntos**
- No se acredita tener contratada energía de origen renovable en el CUPS vinculado con el objeto de contratación: **0 puntos**

- No acredita tener implantado un plan de movilidad sostenible o acreditación de que, al menos, un vehículo utilizado para el transporte del producto desde el centro de elaboración es de emisiones cero: **0 puntos**

ZARAPATEL

- Se aporta certificado de tres proveedores de cercanía conforme al anexo VI y declaración del responsable financiero de la entidad licitadora, pero sin inclusión del extracto del listado de ventas generado por ERP/programa de facturación en donde se relaciones dichos proveedores e importes facturados en cada uno de esos años, no acreditando la evidencia de relación mercantil en el importe establecido conforme al pliego: **0 puntos**
- Se aporta contrato de suministro eléctrico convencional. No se acredita tener contratada energía de origen renovable en el CUPS vinculado con el objeto de contratación: **0 puntos**
- No se acredita tener implantado un plan de movilidad sostenible. Se aporta documentación técnica de un vehículo cuyo distintivo ambiental es C: **0 puntos**

CAROLINA AGREDA

- Se aporta certificado de un proveedor de cercanía conforme al anexo VI, pero no evidencia mercantil en los 3 ejercicios anteriores (2023, 2024 y 2025) mediante presentación de extracto informe de cuentas de la entidad licitadora o declaración del responsable financiero de la entidad licitadora mostrando el extracto del listado de ventas generado por ERP/programa de facturación en donde se relaciones dichos proveedores e importes facturados en cada uno de esos años: **0 puntos**
- Se aporta un certificado de comercializadora indicando que la energía suministrada es 100% de origen renovable, pero sin recoger ni identificar el CUPS ni la provincia de ubicación del suministro, por lo que no se acredita tener contratada energía de origen renovable en el CUPS vinculado con el objeto de contratación: **0 puntos**
- No se acredita tener implantado un plan de movilidad sostenible o acreditación de que, al menos, un vehículo utilizado para el transporte del producto desde el centro de elaboración es de emisiones cero: **0 puntos**

MARISOL

- Se aporta certificado de tres proveedores de cercanía conforme al anexo VI, así como evidencia de relación mercantil por importe superior a 3.000 €/año en los 3 ejercicios anteriores (2023, 2024 y 2025) mediante presentación de extracto informe de cuentas de la entidad licitadora o declaración del responsable financiero de la entidad licitadora mostrando el extracto del listado de ventas generado por ERP/programa de facturación

en donde se relaciones dichos proveedores e importes facturados en cada uno de esos años: **5 puntos**

- Se acredita tener contratada energía de origen renovable en el CUPS vinculado con el objeto de contratación: **4 puntos**
- No se acredita tener implantado un plan de movilidad sostenible o acreditación de que, al menos, un vehículo utilizado para el transporte del producto desde el centro de elaboración es de emisiones cero: **0 puntos**

MIRAVALLS

- No se aporta certificado de proveedores de cercanía ni evidencia de relación mercantil en los 3 ejercicios anteriores (2023, 2024 y 2025): **0 puntos**
- No se acredita tener contratada energía de origen renovable en el CUPS vinculado con el objeto de contratación: **0 puntos**
- No se acredita tener implantado un plan de movilidad sostenible o acreditación de que, al menos, un vehículo utilizado para el transporte del producto desde el centro de elaboración es de emisiones cero: **0 puntos**

MONBAKE

- Se aporta certificado de un proveedor de cercanía conforme al anexo VI, pero no evidencia mercantil en los 3 ejercicios anteriores (2023, 2024 y 2025) mediante presentación de extracto informe de cuentas de la entidad licitadora o declaración del responsable financiero de la entidad licitadora mostrando el extracto del listado de ventas generado por ERP/programa de facturación en donde se relaciones dichos proveedores e importes facturados en cada uno de esos años: **0 puntos**
- No se acredita tener contratada energía de origen renovable en el CUPS vinculado con el objeto de contratación: **0 puntos**
- No se acredita tener implantado un plan de movilidad sostenible o acreditación de que, al menos, un vehículo utilizado para el transporte del producto desde el centro de elaboración es de emisiones cero: **0 puntos**

Lote 2

NABUT

- Se aporta certificado de tres proveedores de cercanía conforme al anexo VI, pero no evidencia mercantil en los 3 ejercicios anteriores (2023, 2024 y 2025) mediante presentación de extracto informe de cuentas de la entidad licitadora o declaración del responsable financiero de la entidad licitadora mostrando el extracto del listado de ventas

generado por ERP/programa de facturación en donde se relaciones dichos proveedores e importes facturados en cada uno de esos años: **0 puntos**

- No se acredita tener contratada energía de origen renovable en el CUPS vinculado con el objeto de contratación: **0 puntos**
- Se acredita que un vehículo utilizado para el transporte del producto desde el centro de elaboración es de emisiones cero: **1 puntos**

RESUMEN DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN FINAL

A continuación, se procede a realizar el resumen de puntuación y clasificación final, considerando la puntuación obtenida en el sobre 1 y sobre 2 para todas las entidades licitadoras admitidas.

Lote 1

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Total
CAFETEANDO	16,00	24,00	8,10	1,41	0	49,51
ZARAPATEL	8,50	15,50	13,16	4,43	0	41,59
CAROLINA A.	17,50	17,25	8,94	1,72	0	45,41
MARISOL	19,50	29	17,27	5,00	9	79,77
MIRAVALLS	11,25	17,50	21,79	2,66	0	53,20
MONBAKE	8,50	11,50	17,79	0	0	37,79

Las ofertas que mayor puntuación obtienen en el lote 1 son, por orden de clasificación:

1. MARISOL
2. MIRAVALLS
3. CAFETEANDO
4. CAROLINA A.
5. ZARAPATEL
6. MONBAKE

Lote 2

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Total
NABUT	18,50	25,75	5,23	1,25	1,00	51,73

Las ofertas que mayor puntuación obtienen en el lote 2 son, por orden de clasificación:

1. NABUT

Por ello, se acuerda solicitar a estas entidades la documentación recogida en la estipulación 21 de las Condiciones Reguladoras indicando que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso de que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de selección al órgano de contratación.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 2.

Firma la Mesa de Contratación:

Juan Barberán González

Sara Lizarraga Urzay

Zuriñe Iglesias Cruz

Juan Narro Ríos